



ANEXO AL
CONVENIO DE COLABORACION Y APOORTE ECONOMICO
ENTRE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO

Y
COMPAÑÍA ELÉCTRICA DE TARAPACÁ S.A.

En la ciudad de Renaico a 28 de Agosto de dos mil catorce, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE RENAICO**, RUT sesenta y nueve millones ciento ochenta mil cuatros cientos guión tres, representada por su alcalde, Sr. Juan Carlos Reinao Marilao, RUN catorce millones setenta y tres mil doscientos cincuenta y seis guión siete, ambos con domicilio en calle Comercio numero doscientos seis, en la comuna de Renaico, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra, **COMPAÑÍA ELÉCTRICA TARAPACA S.A.**, RUT noventa y seis millones setecientos setenta mil novecientos cuarenta guión nueve, representada por don Jorge Garrido Sepúlveda, casado, chileno, RUN diez millones veintiséis mil ochocientos cinco guión uno, ambos con domicilio en calle Santa Rosa número setenta y seis , comuna de Santiago, en adelante "LA EMPRESA", han acordado el siguiente anexo al convenio de colaboración suscrito el 19 de marzo de 2014.

PRIMERO: LA EMPRESA entregará a LA MUNICIPALIDAD durante el año dos mil catorce la cantidad de dos mil setecientos cincuenta unidades de fomento. La cifra anterior será parte del aporte anual año dos mil quince, correspondiente al año de inicio de la construcción del proyecto Parque Eólico Renaico.

SEGUNDO: La Municipalidad destinará los recursos entregados e individualizados en la cláusula primero para los fines que a continuación se señalan:

1. Sistema de monitoreo con cámaras de vigilancia.
2. Apoyo a estudiantes de la comuna de Renaico que cursan estudios de Medicina, Enfermería y Odontología, entre otros, en el extranjero.
3. Apoyo gestión municipal para impulso al desarrollo económico local.
4. Apoyo gestión municipal en las áreas de cultura y deportes.

TERCERO: LA EMPRESA entregará directamente a la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES CON ALCALDE MAPUCHE, RUT 65.081.932-2; persona jurídica de derecho privado, regida por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 20.257 publicada en el Diario Oficial de fecha seis de septiembre del año dos mil once, y Decreto Supremo N° 1161/2012, Reglamento referido a las asociaciones municipales con personalidad jurídica; de la cual es miembro.



HUMBERTO SANTELICES NARDUCCI *
NOTARIA DE SANTIAGO
XXII

la Municipalidad de Renaico, la cantidad de seiscientos cincuenta unidades de fomento, que forman parte de la cantidad acordada entregar durante el año dos mil catorce en la cláusula primero de este instrumento, para ser destinada a financiar la mantención de la residencia de los estudiantes referidos en el numeral 2. de la cláusula segunda de este Anexo de Convenio de Colaboración y Aporte Económico.

CUARTO: Para todos los efectos del presente instrumento, las partes intervinientes, manifiestan la vigencia del convenio de colaboración suscrito el 19 de marzo de 2014.

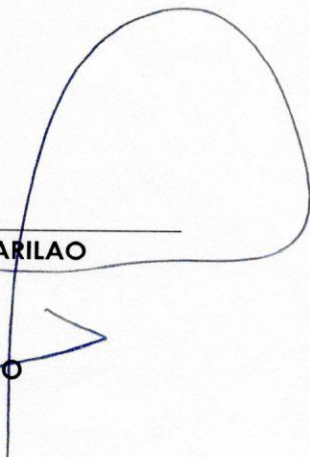
Personerías:

1. La personería de don Juan Carlos Reinao Marilao para representar a la Municipalidad de Renaico consta en Acta de Proclamación, sancionada por Decreto Alcaldicio N°350 de fecha 06 de diciembre del año 2012.
2. La personería de don Jorge Garrido Sepúlveda para representar a Compañía Eléctrica Tarapacá S.A. consta en escritura pública de fecha 10 de diciembre del año 2013, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Humberto Santelices Narducci.



JORGE GARRIDO SEPULVEDA
REPRESENTANTE COMPAÑÍA ELÉCTRICA
TARAPACÁ S.A.
PARQUE EÓLICO RENAICO





JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE DE LA
COMUNA DE RENAICO

PERSONERIA: La personería de don JUAN CARLOS REINAO MARILEO, para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENAICO, consta de Decreto Alcaldicio N°350, de fecha 06 de Diciembre del año 2012.

Autorizo la firma del anverso de don JUAN CARLOS REINAO MARILEO, cédula nacional de identidad N°14.073.256-7, quien lo hace en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENAICO, R.U.T. N°69.180.400-3.-

Angol, 28 de agosto de 2014



AUTORIZACIÓN NOTARIAL AL DORSO